

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL.

A despacho del señor juez, informándole que la parte actora allego el trabajo de partición requerido. Queda para proveer

Palmira (V), 11 de diciembre de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA, ONCE (11) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)
AUTO DE SUSTANCIACION No. 1379
RADICACIÓN No. 2022 - 00088 - 00

En atención al informa secretarial que antecede, y de acuerdo al trabajo de partición presentado por las partes intervinientes, el Juzgado de conformidad con el artículo 509 del Código General del Proceso, correrá traslado.

Por lo anterior se,

RESULEVE

UNICO: Se corre traslado por el término de cinco (05) días, del trabajo de partición que antecede para que se formulen las objeciones a que haya lugar, con la indicación de los hechos que le sirvan de fundamento, de conformidad con el artículo 509 numeral 1° del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 124 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 15 de Diciembre de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 001

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78559cde9caba103ec61d36891bd3dcca007b984d090ffe48473fd259ed60e01**

Documento generado en 14/12/2023 04:27:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>